



Seiute m... 167

SELLO QUARTO, VEINTI  
NARA VEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y DOS.

Seis mil ducados que <sup>se</sup> presento sus Señores, Sepodran comprar para establecer nuevo pósito que sirviese para el socorro de los Pobres Labradores, tiéneya exenta toda la citada Compra aun con exceso por la gran Combeniencia que se allegado de no exceder el precio mas caro de diez y seis rs. y la zuada de seis, pueros que en los dos quinquenios proximos no se han conseguido y Varo año se experimentan de lo que anda de Cuenta de la Superintendencia del Consejo manifestando assi el gran Benefizio que se ha conseguido en las Compras, como lo may Combeniente que se sigue por Capital de dicho Pósito el exzeso que resulta de los granos empleados y aun todo el demas que sea posible por que acasso en muchos años no se requirimentara otro precio de tantos Benefizio. en cuyo supuesto, y en el de que es para de la benignidad del Consejo apruebe esta solicitud, y que es importante el mismo S. de privilegio a favor que en los Pobres Labradores los prestamos de granos que solicitan, y por que sus Señores tanto tiempo a esta ansiando y tratandolo, para que puedan comprar sus vacuados que

*[Handwritten signature]*

